

**EMPODUITAMA S.A. ESP  
INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2.016**

**APERTURA FORMAL DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ADENDA #2**

El suscrito gerente de EMPODUITAMA S.A. ESP, teniendo en cuenta que se han publicado los estudios previos, el acto de apertura y los pliegos de condiciones; que se ha adelantado la visita al sitio de la explotación forestal y que se ha dado respuesta a las observaciones, se permite disponer:

Que se da apertura formal al proceso de invitación pública 001 de 2.016, con la ADENDA NÚMERO DOS, por medio de la cual se adoptan para el pliego las modificaciones que han resultado de las respuestas a las observaciones de los interesados:

1. El punto 5.2. del pliego, quedará así:

5.2. Experiencia

El proponente, sea persona natural o jurídica, debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

<b>SEGMENTO</b>	70
<b>FAMILIA</b>	7015
<b>CLASES</b>	701518

2. Sobre experiencia mínima del proponente, el punto 5.2., quedará así:

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (Anexo No. 7):** Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL**. Los proponentes deben acreditar experiencia en la ejecución de dos **(02)** contratos, suscritos, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas que reúnan cada una de las siguientes condiciones:

- Un (1) contrato terminado y liquidado cuyo **objeto** corresponda a: Ejecución de proyectos de restauración ecológica en ecosistemas alto andinos, encaminados a la conservación y protección del agua cuyo valor sea mayor o igual 200% al valor mínimo del Bosque. (\$1.044.894.148.00)

- Un contrato cuyo **objeto** corresponda a: Manejo silvicultural cuyo valor sea mayor o igual 100% del valor mínimo del Bosque. (\$522.447.074,00)

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de experiencia y su valor se verificarán de acuerdo a cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación para determinar su valor, en todo caso los proponentes plurales deben certificar experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación como mínimo

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la



Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711  
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400  
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304  
CALLE 16 14-68 E. [empoduitama@hotmail.com](mailto:empoduitama@hotmail.com)  
NIT. 89185578-7

tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, la entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido.

En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo, la cual es obligatorio aportar experiencia por cada uno de los integrantes de los proponentes plurales de acuerdo a su porcentaje de participación. Es decir, la entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite experiencia en el porcentaje de su participación frente al presupuesto exigido.

En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los contratos aportados como experiencia deben estar **suscritos a partir del 1º de enero de 2.009**, suscritos, terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del proceso. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo a SMMLV. Los Consorcios o Uniones Temporales, en sumatoria deberán cumplir con la experiencia exigida de acuerdo al porcentaje de participación. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo a SMMLV

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos. Los contratos sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias y certificados de los mismos y estar registrados en el RUP así: para los contratos con entidades privadas se deberá anexar además de las fotocopias del contrato y la certificación, el respectivo pago del impuesto de timbre si aplica y si su cuantía así lo exige, según lo expresado en el artículo 23 del Decreto 2064 de 1992, y deberá anexar fotocopia de la(s) factura(s) la cual debe cumplir con la exigencias de la normatividad (según el estatuto tributario artículo 617). El valor del contrato certificado debe ser consecuente con el valor de la factura o la suma de dichas facturas. Para el caso de las certificaciones de las entidades públicas será suficiente la certificación expedida por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral, donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista,
- Número y objeto del contrato,

- Fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

3. El punto 5.3. del pliego quedará así:

5.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO- (FORMACIÓN, EXPERIENCIA – ANEXO No. 8):

Con la presentación de la propuesta se deberá presentar los siguientes profesionales mínimos so pena de rechazo para acreditar la participación durante la ejecución del contrato, del grupo técnico y operativo que se indica a continuación, el cual debe ser independiente para cada cargo:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<b>DIRECTOR</b>	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como director en: -Un contrato en Ejecución de proyectos de restauración ecológica en ecosistemas alto andinos. -Un contrato en manejo silvicultural de arbolado que incluya plantación. -Un Contrato de monitoreo y mantenimiento de procesos de restauración ecológica.
<b>RESIDENTE (A) FORESTAL</b>	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en dos proyectos (2) relacionado con restauración ecológica.

<b>PROFESIONAL FORESTAL</b>	ingeniero forestal	Con experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>PROFESIONAL (C) TRABAJADORA SOCIAL</b>	Trabajadora Social	Con experiencia general profesional de (5) años.
<b>PROFESIONAL ECÓLOGO O BIÓLOGO</b>	ecólogo o biólogo	Con experiencia profesional 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en tres (03) proyectos de conservación y restauración ecológica

La experiencia profesional será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por los contratantes

Señalar el objeto del contrato Indicar fecha de inicio y terminación del contrato Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos. Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente

Copia del acta de grado o diploma de título profesional

Copia del acta de grado o diploma de postgrado

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

**NOTA:** Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

4. El punto 5.1. literal i), quedará así:

**Certificación de equipo y maquinaria.** Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL**.

El proponente debe certificar propiedad del siguiente equipo y maquinaria mediante factura o tarjeta de propiedad:

- Dos (2) Camioneta doble cabina modelo mínimo 2005, para transporte de personal operativo y profesional
- Una camioneta de estacas para transporte de maquinaria
- Un camión con capacidad de mínimo 2.5 toneladas modelo mínimo 2005

Se aceptará también que el proponente adjunte una certificación de disponibilidad suscrita por el propietario del vehículo en la que indique la intención de poner a disposición de las actividades contractuales el vehículo, adjuntando la carta de propiedad del mismo.

5. La parte final del punto 5.4. sobre capacidad financiera, quedará así:

Igualmente deben aportar el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con estas exigencias.

- Índice de Endeudamiento (IE). Se calcula con la siguiente fórmula:  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$  El interesado deberá presentar un Índice de Endeudamiento igual o menor a 40% (0.40). Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.
- Índice de Liquidez (IL). Se calcula con la siguiente fórmula:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$  El interesado deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.
- Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o igual a 0,40 Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP
- Rentabilidad del Activo. Mayor o igual a 0,30 Estos indicadores se tomarán de lo certificado en el RUP

Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio) para lo cual todos los proponentes deben apórtalos en la propuesta presentada.

Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio) para lo cual todos los proponentes deben apórtalos en la propuesta presentada. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

6. Se aclara que los postes pueden ser construidos con sobrantes del aprovechamiento forestal, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, se inmunice y aplique productos ignífugos que garanticen su calidad.
7. Se aclara que El volumen de madera proyectada, se ha estimado en el "anexo 1" – "especificaciones técnicas". Como se puede leer en dicho documento: "Las cantidades son aproximadas, por lo cual se advierte que la Empresa no responderá en caso de que las cantidades en árboles o en metros cúbicos resulten menores a las mencionadas."

Lo anterior implica que la entidad contratante no garantiza que exista el volumen ni las unidades allí mencionadas, pues se trata de magnitudes aproximadas. Es de anotar que dentro del cronograma se previó la visita obligatoria con el fin de que los interesados pudiesen observar la extensión y estado de los bosques. En dicho orden de ideas, el contratista asume el riesgo de que existan unas menores magnitudes que las estimadas.

#### **CRONOGRAMA:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura formal del proceso y respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y publicación de adendas	13 de diciembre	<a href="http://www.empoduitama.com">www.empoduitama.com</a>
Presentación de Ofertas	<b>13 de diciembre hasta el 15 de diciembre a las 4PM (Hora verificada en reloj web de la SIC)</b>	<b>Calle 16 No. 14 – 68 primer piso, oficina de radicación edificio multicentro Duitama – Boyacá</b>
Publicación de Informe de Evaluación	19 de diciembre	<a href="http://www.empoduitama.com">www.empoduitama.com</a>
Traslado del informe de evaluación	19 al 21 de diciembre	<a href="http://www.empoduitama.com">www.empoduitama.com</a>
Plazo para presentar observaciones y para subsanar ofertas	21 de diciembre a las 5PM	Sede de la entidad <a href="mailto:juridica@empoduitama.com">juridica@empoduitama.com</a>
Acto administrativo de adjudicación y respuesta a observaciones Notificación y Publicación -Acto Administrativo de adjudicación	23 de diciembre	<a href="http://www.empoduitama.com">www.empoduitama.com</a>
Pago de la diferencia económica a favor de EMPODUITAMA	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	Sede de la entidad



Cuide la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711  
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400  
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304  
CALLE 16 14-68 E. [empoduitama@hotmail.com](mailto:empoduitama@hotmail.com)  
NIT. 891855578-7

Firma del contrato:	dentro de los tres días siguientes al pago de la diferencia de valores a favor de EMPODUITAMA	Sede de la entidad
---------------------	---	--------------------

Dado en Duitama a los 13 días del mes de diciembre de 2.016.

**RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ**  
Gerente General

Visto bueno:

**EDITH YESENIA RUIZ MORALES**  
Jefe Oficina Jurídica

**ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR**  
Asesor Externo Contratación

**HUMBERTO ACOSTA LEAL**  
Asesor Externo parte técnica

ORIGINAL FIRMADO